

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo sexta reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 11-15 de enero de 2016

RESUMEN EJECUTIVO

TARDE

11. Organización de reuniones especiales.....SC66 Doc. 11

El Comité Permanente acuerda recomendar que se invite a la Conferencia de las Partes, en su 17ª reunión, a que incluya un nuevo párrafo en la Resolución Conf. 17.XX sobre *Financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría, para el trienio 2017-2019* enmendado como sigue:

ALIENTA a los donantes que financien las reuniones especiales organizadas por la Secretaría a incluir disposiciones de financiación para la traducción de los documentos de la reunión y la interpretación durante las reuniones especiales en los idiomas de trabajo de la Convención (especialmente para las reuniones celebradas en las regiones, donde la mayoría de las Partes utilizan el francés o el español como lengua oficial) y a desembolsar fondos a la Secretaría con la antelación suficiente para garantizar la presentación, distribución y traducción oportuna de los documentos, la comunicación oportuna de información sobre las disposiciones de viaje y alojamiento y la prestación de servicios de interpretación in situ.

12. Preparativos para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes

12.1 Preparativos para la CoP17 ..... SC66 Doc. 12.1

El Comité Permanente toma nota del informe oral de Sudáfrica.

12.2 Proyecto del orden del día..... SC66 Doc. 12.2

El Comité Permanente aprueba el proyecto de orden del día provisional para la CoP17 que figura en Anexo al documento SC66 Doc. 12.2.

12.3 Proyecto del programa de trabajo ..... SC66 Doc. 12.3

El Comité Permanente aprueba el proyecto de programa de trabajo provisional para la CoP17 que figura en Anexo al documento SC66 Doc. 12.3.

12.4 Reglamento..... SC66 Doc. 12.4

El Comité Permanente acuerda no hacer cambios en los Artículos 26.1 y 30 del Reglamento de la Conferencia de las Partes y hacer referencia a la interpretación de esos artículos, según lo acordado por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

#### 12.5 Directrices sobre la presentación de credenciales:

Informe del grupo de trabajo ..... SC66 Doc. 12.5

El Comité Permanente hace suyos los comentarios en los párrafos 7 y 8 del documento SC66 Doc. 12.5, incluyendo el *Proyecto de la Lista de verificación para la presentación de credenciales de los representantes de las Partes para las reuniones de la Conferencia de las Partes* en el segundo párrafo bajo “3. Las credenciales deberán estar firmadas por un signatario autorizado, y su nombre y cargo deben indicarse claramente” del proyecto de Directrices enmendado como sigue:

~~En circunstancias excepcionales, el Comité de Credenciales recomendará la aceptación de credenciales otorgando poderes al Representante, al Representante suplente o a los asesores de una Parte si han sido emitidas por un signatario alternativo (que desempeñe funciones con carácter temporal o interino). En este caso, la autoridad formal del signatario suplente que firme en nombre del Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores deberá indicarse claramente en las credenciales, o en un decreto adjunto u otro documento oficial.~~

#### 12.6 Selección de candidatos para las presidencias de los comités ..... SC66 Doc. 12.6

El Comité Permanente alienta a las Partes a presentar candidaturas para las presidencias de los comités en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes antes de la fecha límite de 24 de enero de 2016.

#### 12.7 Proyecto de delegados patrocinados ..... SC66 Doc. 12.7

El Comité Permanente ratifica las recomendaciones formuladas por la Secretaría en los párrafos 9, 10 y 11 como sigue:

El Comité Permanente alienta, a través de sus representantes regionales, a las Partes y otras organizaciones interesadas en proporcionar apoyo financiero y que desean ayudar a alcanzar la meta de plena participación de todas las Partes en la CoP17 mediante el proyecto de delegados patrocinados, a ponerse en contacto con la Secretaría CITES.

El Comité Permanente alienta los posibles donantes a que hagan sus donaciones a la Secretaría mucho antes de la CoP17.

El Comité Permanente recomienda a las Partes y otros posibles donantes que estén considerando proporcionar apoyo financiero a las delegaciones de países en desarrollo para que asistan a la CoP17, a que lo hagan a través del proyecto de delegados patrocinados.

El Comité Permanente señala además que la Unión Europea está considerando proponer un proyecto de resolución sobre el proyecto de delegados patrocinados a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

### 30. Informes nacionales

#### 30.2 Requisitos especiales para la presentación de informes:

Informe del grupo de trabajo ..... SC66 Doc. 30.2

El Comité Permanente acuerda volver a convocar el Grupo de trabajo sobre requisitos especiales para la presentación de informes como un grupo de trabajo durante la reunión con la composición enumerada en el párrafo 3 del documento SC66 Doc. 30.2 y pide al grupo de trabajo que tenga en cuenta las observaciones formuladas en ese documento durante la sesión plenaria. El Comité Permanente acuerda que Nueva Zelandia participe en el grupo de trabajo durante la reunión en vez de Australia.

41. Aplicación de la Convención en relación con los especímenes criados en cautividad y en granjas
- 41.1 Informe de la Secretaría ..... SC66 Doc. 41.1
- 41.2 Informe del Comité de Fauna ..... SC66 Doc. 41.2

y

32. Cuestiones de observancia

- 32.3 Aplicación y observancia de la Convención en relación con el comercio de especies incluidas en el Apéndice I: Informe del grupo de trabajo ..... SC66 Doc. 32.3

y

- 32.4 Comercio ilegal de iguanas de las Bahamas (*Cyclura rileyi*): Informe del grupo de contacto ..... SC66 Doc. 32.4

El Comité Permanente establece un grupo de trabajo durante la reunión con el siguiente mandato:

- A la luz de los comentarios formulados en los documentos SC66 Doc. 32.3 y 32.4 y de las observaciones efectuadas durante las deliberaciones en la plenaria, revisar el texto de los proyectos de decisión en el documento SC66 Doc. 41.1 y revisar el texto del proyecto de resolución sobre el *Examen del comercio de especímenes notificados como producidos en cautividad* en el Anexo al documento SC66 Doc. 41.2.
- Proponer un texto para hacer referencia específica a la Resolución Conf. 4.25 (Rev. CoP14) en la revisión a la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13) sobre el *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II*.

La composición del grupo de trabajo se acuerda como sigue: Canadá, China, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Francia, Indonesia, Israel, Japón, México, Níger, Nueva Zelandia (Presidencia), Sudáfrica, Viet Nam y la Unión Europea, la Presidenta del Comité de Fauna, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), TRAFFIC, *the Lewis & Clarke College* y *the Natural Resources Defense Council*.

El Comité Permanente acuerda que la recomendación formulada en el párrafo 12 del documento SC66 Doc. 32.3 se aborde bajo el punto 28 del orden del día sobre la *Aplicación del Artículo XIII*.

El Comité Permanente toma nota de que las recomendaciones relacionadas con la aplicación de las Herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre en los párrafos 9b) y 9c) del documento SC66 Doc. 32.4 se están aplicando actualmente.

44. Grandes felinos asiáticos (Felidae spp.)

- 44.1 Informe de la Secretaría ..... SC66 Doc. 44.1

y

- 44.2 Informe del grupo de trabajo ..... SC66 Doc. 44.2

El Comité Permanente alienta a las Partes a velar por que existan medidas de control adecuadas para garantizar la seguridad de las existencias de especímenes de grandes felinos asiáticos y por la aplicación estricta de estas medidas.

El Comité Permanente alienta a las Partes a tomar nota de la ley de protección de las especies silvestres de la India [*Wild Life Protection Act (WLPA)*], de las directrices del organismo que regula los zoológicos en la India (*Central Zoo Authority*) sobre la eliminación de cadáveres de animales en los zoológicos y de los procedimientos operativos normalizados para la eliminación de cadáveres y partes del cuerpo de tigres y leopardos emitidas por la autoridad nacional para la conservación del

tigre de la India (*National Tiger Conservation Authority*) como buenos ejemplos de prácticas y controles que se podrían establecer para evitar que las partes y los derivados de grandes felinos asiáticos entren en el comercio ilícito y para gestionar o eliminar especímenes de grandes felinos asiáticos; y a considerar la posibilidad de aplicar medidas similares, según proceda.

El Comité Permanente acoge con agrado la Operación PAWS II (*Operación Protection of Asian Wildlife Species II*), iniciada y coordinada por INTERPOL en 17 Partes con el apoyo del ICCWC y de múltiples donantes.

El Comité Permanente alienta a China, India, Myanmar, Nepal, República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam a proseguir e intensificar su compromiso con las actividades de observancia en el marco del Proyecto Predator de INTERPOL (*Project Predator Tiger Crime Initiative*) y de cualquier iniciativa similar en el futuro.

El Comité Permanente acuerda volver a convocar el Grupo de trabajo sobre grandes felinos asiáticos como un grupo de trabajo durante la reunión con el mandato de revisar el párrafo 58e) del documento SC66 44.1 y las recomendaciones formuladas en el documento SC66 Doc. 44.2

La composición del grupo de trabajo se acuerda como sigue: China (Presidencia), Estados Unidos, India, Indonesia, Malasia, Reino Unido, Viet Nam, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), *Asiacat*, *Born Free Foundation*, *Environmental Investigation Agency*, *Elephant Action League*, *International Fund for Animal Welfare*, *Panthera*, TRAFFIC, *Wildlife Conservation Society*, *Wildlife Protection Society of India* y Fondo Mundial para la Naturaleza.